

REVISTA JUDICIAL

do.- Una vez que se ha dado cumplimiento a lo ordenado en providencia anterior.- La demanda que antecede es clara precisa y reúne los requisitos de Ley.- De la documentación que se acompaña, se desprende que el demandado, señor MARIO VITERI DURÁN, se halla comprendido en la situación prescrita en el Art. 519 de la nueva codificación del Código de Procedimiento Civil, por lo que se presume su **INSOLVENCIA** y se declara con lugar al concurso de acreedores. En consecuencia procédase a la ocupación y depósito de los bienes, libros, correspondencia y demás documentos del fallido, los mismos que se entregarán al síndico del concurso DR. JORGE MACAS ROMERO, con quien se contará en la presente causa y quien será notificado en forma legal.- Hágase conocer al público mediante publicaciones en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad de Quito.- Que se acumulen todos los juicios seguidos en su contra por obligaciones de dar o hacer. Se ordena también que se remita copias de todo lo actuado a uno de los señores Jueces de lo Penal para la calificación de la insolvencia, prohibiéndose al demandado ausentarse del país, ordenándose que en el término de ocho días, presente el balance de sus bienes con la indicación de activo y del pasivo. Como el fallido queda en interdicción de administrar sus bienes, notifíquese el particular a los señores: Notarios, Registrador de la Propiedad,

PRODUBANCO., así como también el casillero judicial señalado para recibir futuras notificaciones.- **CÚMPLASE Y NOTIFIQUESE.**- Lo que comunico para los fines de Ley, previniendo de la obligación que tienen de señalar casillero judicial para futuras notificaciones.- Certifico.
Dr. Jorge Mier Burbano.
SECRETARIO
Hay un sello
AR/16819/cc

EXTRACTO R. del E. JUZGADO NOVENO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.

AVISO JUDICIAL
JUICIO Insolvencia Nro.-442-2008JPV
ACTOR: DR. ANTONIO RODRIGUEZ (PRO. JUDC. BANCO DE LA PRODUCCION)
DEMANDADO: MONICA OSSA GARCIA
Cuantía. USD. \$
INDETERMINADA.
DOMICILIO JUDICIAL: DR. ANTONIO RODRIGUEZ
JUZGADO NOVENO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito 08 de Mayo 2008; Las 11h11.
VISTOS: En virtud del sorteo realizado avoco conocimiento de la presente causa en calidad de juez titular legalmente posesionado.- En lo principal, la demanda que antecede es clara y precisa por lo que se la acepta a **TRÁMITE ESPECIAL.**- De las copias certificadas adjuntas se desprende que la señora MONICA OSSA GARCIA, se halla comprendida en la situación prevista en el artículo 519, numeral 1ro. Del Código de Procedimiento Civil, lo cual se presume su

insolvencia y se declara con lugar al concurso de acreedores, en consecuencia, se ordena la práctica de las siguientes diligencias: Que se ocupen los bienes, correspondencia y demás documentos de la fallida que se entrega-

ca.- Agréguese al proceso los documentos presentados.- Téngase en cuenta el casillero y domicilio judicial designado por el actor.- Notifíquese. **JUZGADO NOVENO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.**- Quito 26 de Abril del 2010; Las 11h02.- Una vez que el doctor Antonio Rodríguez Vicens a comparecido a ésta judicatura a ratificarse en su juramento de conformidad con lo que manda el artículo 82 del Código de Procedimiento Civil; cítese a la señora MÓNICA OSSA GARCÍA, por medio de publicaciones en uno de los diarios de mayor circulación y que se editan en esta ciudad de Quito.- **NOTIFIQUESE. 1) DR JAIME CANSECO GUERREO JUEZ.- LO QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES DE LEY.** Dr. Julio César Muñoz
SECRETARIO
JUZGADO NOVENO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
Hay un sello
AR/16820/cc

JUZGADO VIGÉSIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

CITACIÓN JUDICIAL A LA SRA. MERCEDES DIOCELINA COBO ALVEAR
JUICIO: No. 453-2008-LA
TRÁMITE: ESPECIAL
ACTOR: DR. ANTONIO RAMÓN RODRIGUEZ VICENS EN CALIDAD DE PROCURADOR JUDICIAL DEL BANCO DE LA PRODUCCIÓN S.A.: PRODUBANCO
CUANTIA: INDETERMINADA
CAUSAL: ART. 519 NUMERAL 1o DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL.
PROVIDENCIA:

Hay gentes tan llenas de sentido común, que no les queda el más pequeño rincón para el sentido propio.

a la demandada ausentarse del país y se ordena que se presente el balance de los bienes con indicación del activo y del pasivo, en el término de ocho días.- Remítase copia de lo actuado a uno de los señores Jueces de lo Penal, para la calificación de la insolvencia.- Como el fallido queda en interdicción de administrar sus bienes comuníquese del particular a los señores Notarios y Registrador de la propiedad del Cantón.- Oficiése haciéndole conocer del particular a los señores gerentes de los bancos de la localidad, así como al Director General de personal, al Director General de Migración y Extranjería, Superintendente de bancos, Compañías, Contralor General del Estado, y Tribunal Supremo Electoral.- Cúmplase a cabalidad todas estas diligencias ordenadas.- Podrá sin embargo la demandada podra oponerse al presente juicio pagando el valor de lo adeudado o dimitiendo bienes equivalentes al crédito en el término legal de tres días.- Cítese a la demandada, de conformidad a lo que dispone el Art. 82, del Código de procedimiento Civil, en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad de Quito en el lugar que para tal efecto se señala.- Agréguese al proceso los documentos presentados.- Téngase en cuenta el casillero y domicilio judicial designado por la actor y la calidad en la que comparece tal como lo acredita con el documento que adjunta.- De conformidad con lo dispuesto en el oficio No 552 DDP,

En lo principal, la demanda que antecede es clara, y reúne los requisitos de Ley, por lo que declarándose la procedente se la acepta al trámite solicitado.- Por cuanto la demandada señora SANDRA MALENA NOBOA MUÑOZ

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA TECNOLOGIAS ACUSTICAS DEL ECUADOR S.A. TECNOAKUSTIKS

La compañía TECNOLOGIAS ACUSTICAS DEL ECUADOR S.A. TECNOAKUSTIKS se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito, el 13 de Octubre de 2011, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.IJ.DJC.Q.11.004957 de 08 de Noviembre de 2011.

- 1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de PICHINCHA.
- 2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 1.000,00 Número de Acciones 1.000 Valor US\$ 1,00
- 3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: BRINDAR SERVICIO DE DISEÑO E INSTALACIÓN DE INSONORIZACIÓN, CONTROL Y SOLUCION DE PROBLEMAS DE RUIDO, DESARROLLO DE PROCESOS DE ACONDICIONAMIENTO Y AISLAMIENTO ACÚSTICO DE ESPACIOS DE TODO TIPO,...

Quito, 08 de Noviembre de 2011

Dr. Oswaldo Noboa León
DIRECTOR JURIDICO DE
COMPAÑIAS

ACR2770N



CERTIFICADO

Cumplimos afirmar que la publicación pagada por el cliente, que se encuentra al reverso, es fiel copia del original de Diario La Hora edición Quito, Revista Judicial del viernes 11 de noviembre de 2011, página Cio.

El interesado puede hacer uso de éste como crea conveniente.

EDITORIAL MINOTAURO S.A.
~~DIARIO LA HORA~~
FIRMA AUTORIZADA

Publicidad La Hora

Quito, Diciembre 20 de 2011